



Informativo

Boletín



Estimado Cliente:

El pasado 12 de mayo el SAT dio a conocer a través de su página de internet el **Comunicado de prensa 048/2017: SAT da a conocer facilidades en materia de factura electrónica**, en el cual se establece la opción para los contribuyentes de continuar emitiendo facturas en la versión 3.2 hasta el 30 de noviembre del 2017, con el objetivo de que migren paulatinamente sus procesos de facturación a la versión 3.3, ya que a partir del 1° de diciembre del 2017, la única versión válida para emitir facturas electrónicas será esta última versión.

Asimismo establece que la emisión de comprobantes con el Complemento de Recepción de Pagos será opcional a partir del 1° de julio del 2017 sólo con la versión 3.3. de facturación electrónica, y será obligatorio a partir del 1° de diciembre del mismo año.

Por último, establece que el proceso de aprobación para la cancelación de facturas electrónicas entrará en vigor el 1° de enero del 2018.

Esperando que el contenido de este boletín le sea de utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier comentario adicional que requiera.

Atentamente,

Área Fiscal